



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 291

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa al Poder Ejecutivo del estado de Oaxaca, a la Secretaría General de Gobierno, a la Secretaria de los Pueblos Indígenas y Afromexicano, a la Secretaria de las Mujeres Oaxaqueñas, a la Secretaria de Finanzas y a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y a los Municipios de Santa Cruz Xoxocotlán, San Miguel Etlá, San Jerónimo Sosola, Oaxaca de Juárez, San Sebastián Etlá y Tlaxiáctac de cabrera para que, en el ámbito de sus competencias, y de manera coordinada se corrobore que en los señalados Ayuntamientos y sus respectivas Agencias Municipales, se garantiza a la ciudadanía el acceso a los servicios básicos como lo son agua potable, disponibilidad de drenaje, servicio de vecindad, en un marco de respeto a los derechos humanos, como lo señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 1, 4, 115 fracción III incisos a, b, c, g, h, IV incisos a, b, c, V incisos a, c, d, e, f, y en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en los artículos 2, 3, 4,5 fracción II, 14, 15 incisos a, b, c, d, e, f, 17 fracción I, II, 25, fracción I, II, incisos a, b, fracción III, 26 fracción I, II, 27 fracción I, II, III, IV, V, 28 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, 29, 30, 31, 32, 33, 33 bis, 43, fracción I, III, V, VI, X, XI, XII, XV, XVI, XVII, XVIII, XX, XXI, XXII, XXII bis, XXVI, XXX, XXXII, XXXV, XL, XLIV, XLVI, XLVII, L, LIV, LV, LVII, LXIV, LXVI, LXVIII, LXXX, LXXXI, LXXXVIII, 44, fracción I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, 55, fracción, I, II, III, IV, V, VI, VII, 68, fracción I, II, III, VIII, X, XII, XIII, XV, XXIV, 69, 76, fracción I, II, III, 77, 80, fracción I, II, III, IV, VI, 100, fracción I, II, 121, 125, 126 septendecies, 126 octodecies, 126 novodecies, 144, 145 fracción I, II, III, IV incisos a, b, V, 166, 167.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Comuníquese al Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a la Secretaría General de Gobierno, a la Secretaría de los Pueblos Indígenas y Afromexicano, a la Secretaria de las Mujeres Oaxaqueñas, a la Secretaria de Finanzas y a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y a los Municipios de Santa Cruz Xoxocotlán, San Miguel Etlá, San Jerónimo Sosola, Oaxaca de Juárez, San Sebastián Etlá y Tlaxiáctac de Cabrera, para los efectos legales procedentes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 291

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo
Jalpan, Centro, Oaxaca a 13 de julio de 2022.

A blue ink signature consisting of a large, stylized 'M' followed by a horizontal line and a vertical line that curves to the right.

DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
PRESIDENTA.

A blue ink signature with a large, sweeping initial 'H' and a long horizontal line extending to the right.

DIP. HAYDEE IRMA REYES SOTO
SECRETARIA.

A blue ink signature with a large, stylized initial 'Y' and several horizontal strokes.

DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA
SECRETARIA.

A blue ink signature with a large, stylized initial 'M' and a long horizontal line extending to the right.

DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ
SECRETARIA.